

INFORME TÉCNICO (D.Ac.) N°688

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA
REF. : SOLICITA MODIFICACIÓN DE LAS ACS 22A Y 22B
FECHA : 23 de agosto de 2016

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante antecedentes ingresados con fecha 12 de agosto de 2015, complementados con fecha 05 de mayo de 2016, la Empresa Salmones Blumar S.A., RUT N° 76.653.690-5, solicita modificar el número de concesiones de acuicultura que componen las Agrupaciones de Concesiones de Acuicultura (ACS) 22A y 22B. Dicha solicitud considera que tres de las concesiones que actualmente son parte integrante de la ACS 22A, sean consideradas dentro de la ACS 22B.

El fundamento de esta solicitud se sustenta en temas operativos, logísticos y a la geografía del lugar, dado que el solicitante cuenta con concesiones vigentes en ambas ACS, indica que le favorece operar mayor número de concesiones de su titularidad dentro de la ACS 22B, puesto que los descansos sanitarios coordinados y las características productivas de las mismas concesiones, se adecuan de mejor manera a su programa productivo y apoyo operativo que deben proveer para el correcto desarrollo de los ciclos de engorda dentro de cada periodo productivo. Además señala que ante la consideración de diferentes manejos sanitarios, logísticamente resulta más complejo coordinar manejos dentro de la ACS 22A (18 concesiones vigentes) dado que esta posee mayor número de concesiones de acuicultura vigentes que la ACS 22B (5 concesiones vigentes).

El solicitante presentó con fecha 05 de mayo de 2016 un documento notarial, firmado ante el Notario Interino de la Ciudad de Puerto Montt, Don Sergio Elgueta Barrientos, en el cual la totalidad de los representantes legales de los titulares de las concesiones de acuicultura vigentes de las ACS 22A y 22B manifiestan estar de acuerdo con el cambio solicitado a las citadas ACS.

2. Se debe considerar que mediante la ley N°20.434, a través de su artículo 2°, N°52, se definieron las agrupaciones de concesiones como *"el conjunto de concesiones de acuicultura que se encuentran dentro de un área apta para el ejercicio de la acuicultura en un sector que presenta características de inocuidad, epidemiológicas, oceanográficas, operativa o geográficas que justifican su manejo sanitario coordinado por grupo de especies hidrobiológicas, así declarado por la Subsecretaría"*.

3. Mediante la Resolución Exenta N°1064 de 2014, modificada por la Resolución Exenta N°2667 de 2014, rectificada por la Resolución Exenta N°2827 de 2015, y modificada por la Resolución Exenta N°303 de 2016 todas de esta Subsecretaría, se establecieron las agrupaciones de concesiones de acuicultura de salmónidos (ACS) en las regiones X, XI y XII. En ella se indica que las ACS 22A y 22B están constituidas por los siguientes concesiones de acuicultura:

ACS	Código de centro	Titular	RUT	N° Res. SSP	Fecha Res. SSP.	N° Res. Subsecretaría FFAA	Fecha Res. Subsecretaría FFAA
22A	110446	AGUAS CLARAS S.A.	96.509.550-0	2280	21-10-2002	1712	02-12-2002
22A	110445	AGUAS CLARAS S.A.	96.509.550-0	2272	21-10-2002	1700	26-11-2002
22A	110436	SALMONES BLUMAR S.A.	76.653.690-5	1393	05-07-2002	1616	21-10-2002
22A	110442	SALMONES BLUMAR S.A.	76.653.690-5	1521	25-07-2002	1631	28-10-2002
22A	110440	SALMONES BLUMAR S.A.	76.653.690-5	1475	19-07-2002	1629	28-10-2002
22A	110370	MARINE HARVEST CHILE S.A.	96.633.780-K	1061	29-05-2002	1336	02-07-2002
22A	110371	MARINE HARVEST CHILE S.A.	96.633.780-K	1064	29-05-2002	1337	02-07-2002
22A	110461	SALMONES MULTIEXPORT S.A.	79.891.160-0	954	08-05-2003	1527	19-08-2003
22A	110392	SALMONES MULTIEXPORT S.A.	79.891.160-0	1238	18-06-2002	1634	28-10-2002
22A	110554	SALMONES MULTIEXPORT S.A.	79.891.160-0	527	26-02-2004	900	16-03-2004
22A	110428	SALMONES MULTIEXPORT S.A.	79.891.160-0	547	24-02-2003	1202	16-05-2003
22A	110430	SALMONES MULTIEXPORT S.A.	79.891.160-0	548	24-02-2003	1205	16-05-2003
22A	110637	SALMONES BLUMAR S.A.	76.653.690-5	923	01-04-2005	1124	21-06-2005
22A	110682	SALMONES BLUMAR S.A.	76.653.690-5	2538	10-08-2005	1516	11-11-2005
22A	110745	SALMONES BLUMAR S.A.	76.653.690-5	2372	08-08-2007	526	18-04-2008
22A	110850	PRIMAR S.A.	76.859.420-1	2993	08-09-2009	1641	27-08-2010
22A	110792	SALMONES GAMA LTDA.	76.065.730-1	2922	01-09-2009	182	26-01-2010
22A	110917	SALMONES GAMA LTDA.	76.065.730-1	207	13-01-2010	2433	23-07-2012
22B	110441	SALMONES BLUMAR S.A.	76.653.690-5	1391	05-07-2002	1630	28-10-2002
22B	110437	AGUAS CLARAS S.A.	96.509.550-0	1390	05-07-2002	1617	21-10-2002
22B	110434	AGUAS CLARAS S.A.	96.509.550-0	1387	05-07-2002	1610	21-10-2002

22B	110680	SALMONES BLUMAR S.A.	76.653.690-5	2356	27-07-2005	1476	21-10-2005
22B	110836	SALMONES BLUMAR S.A.	76.653.690-5	2426	14-07-2009	1546	16-08-2010

Es así que la ACS 22A está compuesta por 18 concesiones de acuicultura, mientras que la ACS 22B está compuesta por 05 concesiones de acuicultura.

4. Dada la solicitud señalada en el numeral 1 del presente informe técnico, y en atención al inciso final del Artículo 58G del D.S. (MINECON) N°319 de 2001, se consideró que las concesiones de acuicultura de especies salmónidas, cuyos códigos de centros corresponden a los 110436, 110440 y 110442, que actualmente son constituyentes de la ACS 22A, sean consideradas constituyentes de la ACS 22B. De esta forma se analizó la distancia, desde los vértices de la eventual nueva concesión fronteriza de la ACS 22B, la cual corresponde al código 110442, respecto los vértices de las concesiones fronterizas de la ACS 22A, lo que corresponde a los códigos 110917 y 110682. El análisis se muestra a continuación:

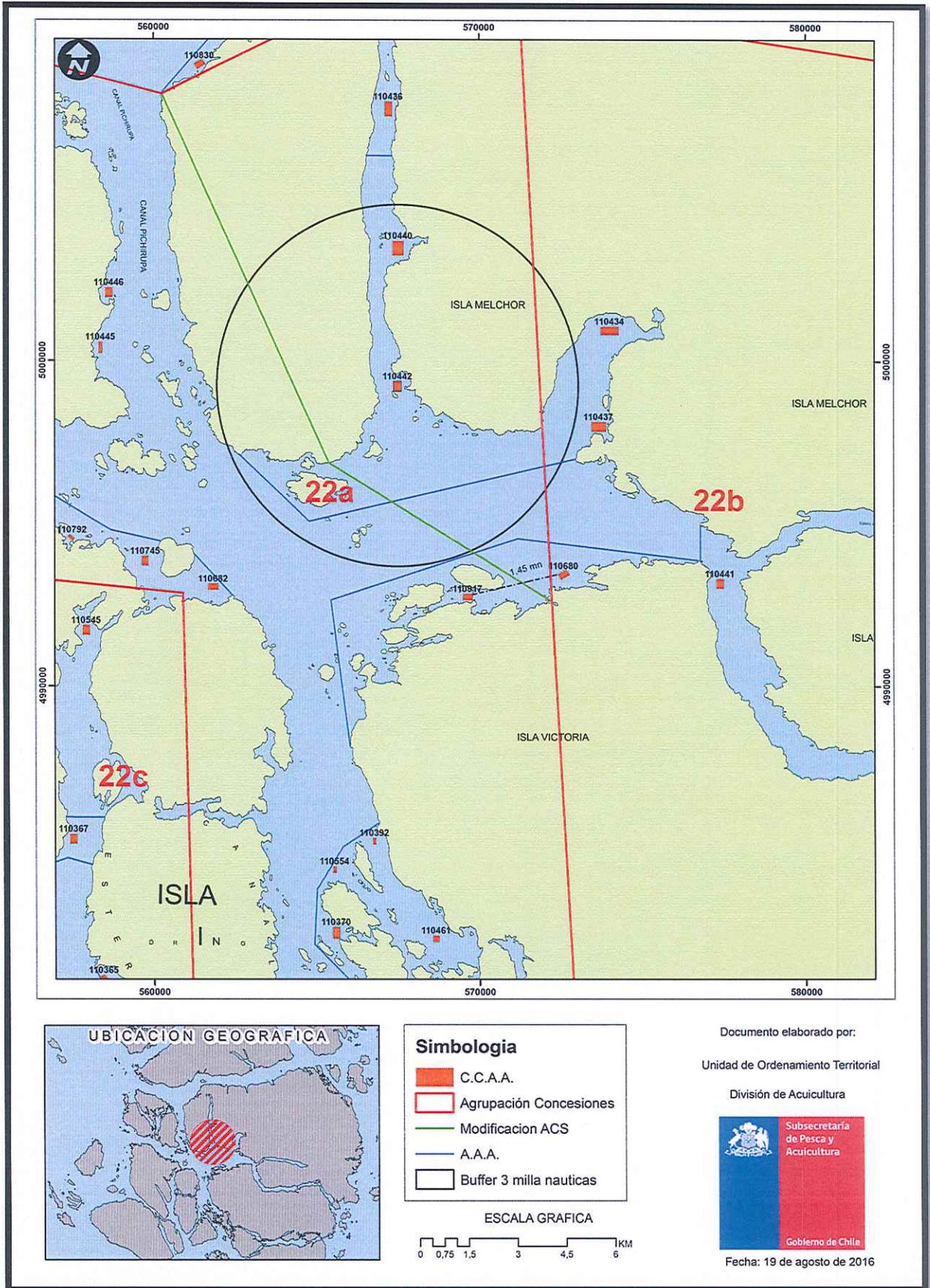


Figura N°1 Análisis de distancia de acuerdo al inciso final del artículo 58G del D.S. (MINECON) N°319 de 2001.

Hecho el análisis, al considerar que en caso de realizar la modificación solicitada, la nueva concesión fronteriza entre las ACS 22B, corresponderá a la concesión cuyo código de centro corresponde al código 110442, desde los vértices de esta concesión se proyectó un halo de 3 millas náuticas, para de esta forma poder determinar si la solicitud de modificación respeta la distancia requerida en el artículo 58G del D.S. (MINECON) N°319 de 2001 respecto de las concesiones fronterizas con la ACS 22A (códigos 110917 y 110682). Hecho el análisis, y cómo es posible apreciar en la figura N°1, en el caso de realizar la modificación solicitada, se respeta la exigencia reglamentaria ya indicada (buffer de tres millas náuticas).

Se debe hacer notar que entre la concesión código 110917 (ACS 22A) y la concesión 110680 (ACS 22B) existe una distancia de 1,45 millas náuticas, sin embargo estas concesiones son parte integrantes de cada ACS de manera previa a la entrada en vigencia del inciso final del artículo 58G del D.S. (MINECON) N°319 de 2001, el cual entró en vigencia en la Región de Los Lagos con fecha 13 de septiembre de 2014 y en la Región de Aysén con fecha 13 de septiembre de 2013. En efecto de acuerdo a la Resolución Exenta N°2473 del 03 de septiembre de 2013, la cual fue actualizada y reemplazada por la Resolución Exenta N°1064 de 2014, modificada por la Resolución Exenta N°2667 de 2014, rectificadas por la Resolución Exenta N°2827 de 2015, y modificada por la Resolución Exenta N°303 de 2016 todas de esta Subsecretaría, las concesiones códigos 110917 y la concesión 110680, corresponden a las ACS 22A y 22B respectivamente. La solicitud presentada no hace referencia a estas concesiones, y al considerar la nueva concesión fronteriza (110442) esta respeta la distancia de tres millas náuticas respecto de la concesión código 110917 de la ACS 22 A, como se indicó anteriormente.

5. Esta División hace notar que la actual distribución de concesiones entre ambas ACS es efectivamente desigual, lo cual es una situación que eventualmente puede ser perjudicial para el desempeño sanitario y ambiental en particular de la ACS 22A, esto debido a que potencialmente ésta ACS puede operar las 18 concesiones que la componen, pudiendo concentrar un alto número de biomasa, en contraste a la ACS 22B la cual posee únicamente 05 de concesiones vigentes.

Se debe también considerar que la disminución de concesiones que componen una ACS puede favorecer el manejo logístico, productivo y operativo de la misma, considerando temas ambientales y sanitarios, puesto se homogeniza la distribución de carga entre las concesiones de acuicultura vigentes, lo cual también tiene un efecto positivo el soporte operativo que cada ACS debe tener en cada periodo productivo.

De esta forma de acoger la solicitud de modificación presentada, la ACS 22A quedaría constituida por 15 concesiones y la ACS 22B quedaría constituida por 8 concesiones, lo cual igualmente contribuye a disminuir el potencial productivo de la ACS 22A, sin aumentar de manera drástica el potencial productivo de la ACS 22B, a la vez de favorecer el soporte operativo de las mismas.

CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

- Considerar la solicitud de modificación de concesiones de acuicultura constituyentes de las ACS 22A y 22B, de acuerdo a lo expuesto en el presente Informe Técnico.
- Modificar la Resolución Exenta N°1064 de 2014, modificada por la Resolución Exenta N°2667 de 2014, rectificada por la Resolución Exenta N°2827 de 2015, y modificada por la Resolución Exenta N°303 de 2016, todas de esta Subsecretaría, en el sentido de eliminar los siguientes renglones:

ACS	Código de centro	Titular	RUT	N° Res. SSP	Fecha Res. SSP.	N° Res. Subsecretaría FFAA	Fecha Res. Subsecretaría FFAA
22A	110436	SALMONES BLUMAR S.A.	76.653.690-5	1393	05-07-2002	1616	21-10-2002
22A	110442	SALMONES BLUMAR S.A.	76.653.690-5	1521	25-07-2002	1631	28-10-2002
22A	110440	SALMONES BLUMAR S.A.	76.653.690-5	1475	19-07-2002	1629	28-10-2002

- Modificar la Resolución Exenta N°1064 de 2014, modificada por la Resolución Exenta N°2667 de 2014, rectificada por la Resolución Exenta N°2827 de 2015, y modificada por la Resolución Exenta N°303 de 2016, todas de esta Subsecretaría, en el sentido de incluir los siguientes renglones:

ACS	Código de centro	Titular	RUT	N° Res. SSP	Fecha Res. SSP.	N° Res. Subsecretaría FFAA	Fecha Res. Subsecretaría FFAA
22B	110436	SALMONES BLUMAR S.A.	76.653.690-5	1393	05-07-2002	1616	21-10-2002
22B	110442	SALMONES BLUMAR S.A.	76.653.690-5	1521	25-07-2002	1631	28-10-2002
22B	110440	SALMONES BLUMAR S.A.	76.653.690-5	1475	19-07-2002	1629	28-10-2002



EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS

Jefe División de Acuicultura

EZV/DER/DSP/CLP/ABP/abp
C.I. N°9553 de 2015